

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EMILIO LARA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, AIESEC MÉXICO A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO "AIESEC", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALONSO SALAZAR GUERRERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

i.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: IJE0012198P1

i.2.- QUE TIENE POR OBJETO DEFINIR E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA ESTATAL DE JUVENTUD, QUE PERMITA INCORPORAR PLENAMENTE A LOS JÓVENES CON EDADES ENTRE LOS 12 Y LOS 29 AÑOS, AL DESARROLLO DEL ESTADO, OTORGANDO LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN SU SUPERACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS QUE LES BRINDEN ORIENTACIÓN Y APOYO PARA FACILITAR SU INCLUSIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA DEL ESTADO.

i.5.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO POR EL LIC. **EMILIO LARA CALDERON** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE.

i.6.- QUE EL LIC. **EMILIO LARA CALDERON**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REVISAR Y VALIDAR EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL.

i.7.- QUE PARA EFECTOS DEL CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 12 NÚMERO 164 ENTRE 59 Y 61 PRIMER NIVEL, COL. CENTRO, C.P. 24000 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II.- DE "AIESEC"

ii.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, NO LUCRATIVA, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,491 DE FECHA 19 DE JULIO DE 1963, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS CARRAL, NOTARIO PÚBLICO NO. 46, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA BAJO EL FOLIO TREINTA Y UNO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 17 DE JULIO DE 1963.



II.2.- QUE FORMA PARTE DE LA PLATAFORMA INTERNACIONAL PARA QUE LOS JÓVENES EXPLOREN Y DESARROLLEN SU POTENCIAL - AIESEC, QUE ES LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL MÁS GRANDE DEL MUNDO, FORMADA DESDE EL AÑO 1948 Y CUYA MISIÓN ES QUE LOS JÓVENES EXPLOREN Y DESARROLLEN SU POTENCIAL PARA PROVEER LIDERAZGO QUE TENGA UN IMPACTO POSITIVO EN LA SOCIEDAD.

II.3.- QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO ESTÁ REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. JOSÉ ALONSO SALAZAR GUERRERO**, EL CUAL ACREDITA SUS FACULTADES CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 14,044, EN EL LIBRO 257 DE FECHA DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, TITULAR DE LA NOTARIA NO. 274 DEL DISTRITO FEDERAL, Y A QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTA CONSTITUIDO EN ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 124, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CP. 06700.

II.4.- QUE COMO PARTE DE SUS ACTIVIDADES AIESEC LLEVA A CABO EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS SOCIALES EN EL QUE PARTICIPAN ORGANIZACIONES Y JÓVENES UNIVERSITARIOS Y RECIÉN GRADUADOS DE MÁS DE 111 PAÍSES.

II.5.- QUE PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA DE INTERCAMBIOS AIESEC, HA DESARROLLADO UN CONJUNTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA LA MÁS ADECUADA IDENTIFICACIÓN DE LOS PERFILES E INTERESES TANTO DE EMPRESAS COMO DE CANDIDATOS A PRACTICANTES, INTERNACIONALMENTE IDENTIFICADO COMO MYAIESEC.NET, HERRAMIENTA TECNOLÓGICA QUE ES COMPARTIDA POR TODOS LOS PAÍSES Y TERRITORIOS MIEMBROS DE AIESEC A NIVEL MUNDIAL.

II.6.- QUE ES UNA DONATARIA AUTORIZADA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA DEL 17 DE JUNIO DEL 2013. Y QUE CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT).

II.7.- CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 10,224, EN EL LIBRO 193 DEL AÑO 2013 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO AARÓN VIGIL CHAPA, TITULAR DE LA NOTARIA NO. 274 DEL DISTRITO FEDERAL, Y A QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN, ORGANIZACIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES ENTRE LAS PARTES, PARA IMPULSAR EL PROYECTO “**CIUDADANOS GLOBALES CAMPECHE**” DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, MISMO QUE CONTEMPLA EL OBJETIVO DE;



DESARROLLAR HABILIDADES DE LIDERAZGO EN JÓVENES CAMPECHANOS QUE TENGAN DESDE 18 HASTA 30 AÑOS DE EDAD, DESCUBRIENDO SU POTENCIAL Y TALENTO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA PRACTICA PROFESIONAL CON ENFOQUE SOCIAL CON INVOLUCRAMIENTO EN DIVERSAS TEMÁTICAS EN UN ENTORNO INTERNACIONAL.

SEGUNDA.- ÁMBITOS DE COLABORACIÓN: LA COLABORACIÓN SE BASARÁ, INICIALMENTE, EN LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO **"CIUDADANOS GLOBALES CAMPECHE"** QUE CONSISTE EN EL ENVÍO DE 6 JÓVENES MEXICANOS A REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN BOGOTA Y/O MEDELLIN, COLOMBIA CON LAS FECHAS CONVENIDAS ENTRE LAS PARTES.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN

LAS PARTES ACUERDAN.- QUE **"AIESEC"** SERÁ QUIEN LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO DE **"CIUDADANOS GLOBALES CAMPECHE"** LO QUE INCLUYE SEMINARIO DE PREPARACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES, PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES RECURSOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO Y SESIÓN DE FIN DE CURSO.

LAS PARTES ACUERDAN.- QUE EL **INSTITUTO** TRANSFERIRA VÍA BANCARIA A **"AIESEC"** LA CANTIDAD DE \$100, 000.00 MXN (CINE MIL PESOS M.N.) LA CUAL SERÁ AL 100% POR ADELANTADO PARA GASTOS MENORES DE BOLSILLO, GASTOS ADMINISTRATIVOS, SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y PASAJES AÉREOS, QUE SE GENEREN POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.

LAS PARTES ACUERDAN.- QUE LOS RUBROS DE HOSPEDAJE, LOS PRACTICANTES SERAN HOSPEDADOS EN CASAS DE FAMILIAS COLOMBIANAS VINCULADAS AL PROYECTO, DURANTE LA PRACTICA. LOS ALIMENTOS SERÁN CUBIERTOS:

1. HOSPEDAJE PROVISTO EN CASAS DE FAMILIA HOST O VIVIENDAS PARA ENTRENADOS DE AIESEC.
2. UNA COMIDA POR **"AIESEC"**, DE LUNES A VIERNES
3. CENAS Y COMIDAS EN FIN DE SEMANA DEBEN SER CUBIERTAS POR EL PRACTICANTE.
4. 4.- TRANSPORTE NO INCLUIDO, SE CALCULA UNA TERCERA PARTE PARA TRANSPORTE DURANTE TODA LA ESTADÍA, DEL APOYO ECONOMICO DE \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS PARA LOS GASTOS DE ALIMENTACION Y TRANSPORTE)

LAS PARTES ACUERDAN.- QUE EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES DECLINE O ABANDONE EL PROYECTO **"CIUDADANOS GLOBALES CAMPECHE"**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR AL **INSTITUTO** EL 100% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

LAS PARTES SE COMPROMETEN A.- TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA PARA QUE LOS PARTICIPANTES REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO POR PERIODOS CORTOS DE ENTRE 6 A 8 SEMANAS A FIN DE QUE DESARROLLEN PROYECTOS QUE PERMITAN REFORZAR SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y GENEREN UN IMPACTO SOCIAL POSITIVO A SU REGRESO EN LA POBLACIÓN MEXICANA.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A.- DIFUNDIR POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE EL PROYECTO **"CIUDADANOS GLOBALES CAMPECHE"**.



LAS PARTES SE COMPROMETEN A.- TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA PARA LA DIFUSIÓN Y VALIDACIÓN AL INTERIOR DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A FIN DE OBTENER LA VALIDACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A.- ESTABLECER ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN DURANTE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO **"CIUDADANOS GLOBALES CAMPECHE"**.

AIESEC SE COMPROMETE A.- FACILITAR A LOS PARTICIPANTES EL USO DE SUS INSTALACIONES Y EQUIPO, CONFORME A SUS CALENDARIOS DE ACTIVIDADES, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO **"CIUDADANOS GLOBALES CAMPECHE"**.

AIESEC SE COMPROMETE A.- REALIZAR LAS ENTREVISTAS A LOS POSTULANTES, MEDIANTE VÍDEO DE PRESENTACIÓN.

EL INSTITUTO SE COMPROMETE A.- REALIZAR LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES AL REGISTRO, RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS POSTULANTES.

EL INSTITUTO SE COMPROMETE A.- HABILITAR LA PLATAFORMA Y FACILIDADES PERTINENTES A LOS APLICANTES A **"CIUDADANOS GLOBALES CAMPECHE"** ESPECIFICA PARA EL PROCESO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS POSTULANTES, ASÍ COMO REALIZAR EL ANÁLISIS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES.

AIESEC SE COMPROMETE A.- ENTREGAR AL **INSTITUTO** 6 PROYECTOS FINALES GENERADOS POR LOS PARTICIPANTES DURANTE LA PRÁCTICA. LOS DERECHOS DE USO Y REPRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS PASARÁN A SER PROPIEDAD DEL **INSTITUTO** QUE PODRÁ HACER USO DE ELLOS CON FINES DE IMPLEMENTACIÓN Y/O PROMOCIÓN.

AIESEC SE COMPROMETE A.- ENTREGAR AL **INSTITUTO** MEMORIA ESCRITA DEL PROYECTO **"CIUDADANOS GLOBALES CAMPECHE"**, LA MEMORIA DEBE INCLUIR MATERIAL FOTOGRÁFICO Y VIDEOGRÁFICO. LOS DERECHOS DE USO Y REPRODUCCIÓN DE LA MEMORIA PASARÁN A SER PROPIEDAD DEL **INSTITUTO** QUE PODRÁ HACER USO DE ELLOS CON FINES DE PROMOCIÓN.

QUINTA.- SALVAGUARDA LABORAL: "LAS PARTES" ACEPTAN SER LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ASIGNE PARA LA COLABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO ANTERIOR NINGUNA DE **"LAS PARTES"** ADQUIERE DURANTE O DESPUÉS DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CARÁCTER DE INTERMEDIARIO O PATRÓN SUSTITUTO, CON EL PERSONAL DEL OTRO, QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES Y SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL PERSONAL DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA LABORAL DE LA PARTE QUE LO ASIGNE. POR ENDE **"LAS PARTES"** ASUMIRÁN SUS



RESPECTIVAS OBLIGACIONES LABORALES Y NO PODRÁN CONSIDERARSE COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO DEBE SER CONSIDERADO O INTERPRETADO PARA CONSTITUIR A "LAS PARTES" COMO SOCIOS, AGENTES O EMPLEADOS UNO DEL OTRO, Y NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONVENIO SERÁ INTERPRETADA PARA RESPONSABILIZAR A LA OTRA PARTE POR LAS DEUDAS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA OTRA. "LAS PARTES" EN ESTE ACTO ACUERDAN EN NO EMPRENDER O TOMAR CUALQUIER ACCIÓN O REALIZAR ACTO ALGUNO QUE CREARÍA UNA OBLIGACIÓN A LA OTRA PARTE, O HICIERA QUE CUALQUIER TERCERO CREA QUE UNA DE "LAS PARTES" ES REPRESENTANTE DE LA OTRA O ESTÁ AUTORIZADA PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA OTRA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE SEÑALADO O PERMITIDO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS ASUNTOS QUE CONOZCAN, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN GENERADA CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE A LA PARTE AFECTADA, CON EXCEPCIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN SEA REQUERIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, PARA LO CUAL DEBERÁN DAR AVISO OBTENIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA PARTE QUE CORRESPONDA.

OCTAVA.- MODIFICACIONES: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO QUE PARA TAL EFECTO SUSCRIBAN "LAS PARTES", EN FORMA ESCRITA, SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA, ASIMISMO, COVIENEN EN QUE PODRÁN PACTAR AJUSTES QUE NO IMPLIQUEN MODIFICACIONES AL FONDO DE ESTE CONVENIO, QUE ESTÉN DIRIGIDAS A UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN LAS SIGUIENTES:

1. EL INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO
2. SITUACIONES FORTUITAS O CAUSAS DE FUERZA MAYOR; Y
3. POR ACUERDO DE "LAS PARTES" CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, TALES COMO: EVENTOS DE LA NATURALEZA, HUELGAS, QUIEBRAS, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y DISTURBIOS LABORALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVÍLES, INSURRECCIONES, INCENDIOS, ENTRE OTROS.

ANTE EL EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL MISMO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE ESTA CIRCUNSTANCIA HAYA OCURRIDO.



LOS PROYECTOS INICIADOS DURANTE SU VIGENCIA CONTINUARÁN HASTA SU CONCLUSIÓN SALVO PACTO EN CONTRARIO, Y TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR CON TAL SITUACIÓN.

DÉCIMA.- AUSENCIA DE VICIOS OCULTOS: "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, ENGAÑO, VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE EL OBJETO DEL MISMO, ASÍ COMO SOBRE TODAS LAS ESTIPULACIONES CON LAS QUE SE HA PACTADO.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERCAMBIO DE COMUNICACIÓN: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODOS LOS AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LLEVARÁN A CABO POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO DE **DECLARACIONES** DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DESIGNACIÓN DE ENLACES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO ENLACES RESPONSABLES PARA TODO LO RELACIONADO Y CONCERNIENTE AL ANÁLISIS, REVISIÓN, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO A:

1. C. LUIS DANIEL PALACIOS VENEGAS.- VICEPRESIDENTE NACIONAL DE GESTION DE CUENTAS AIESEC MÉXICO A.C.
2. LIC. DAYNE VARGAS HERNANDEZ.- SECRETARIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE.

CUALQUIER MODIFICACIÓN RESPECTO DEL PERSONAL DESIGNADO COMO ENLACES, DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE SE DIRIJA A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTO LA DESIGNACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: "LAS PARTES" PODRÁN SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS ACCIONES REALIZADAS CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA ESTOS EFECTOS PERMITIRÁN EL ACCESO AL PERSONAL QUE DESIGNEN AMBAS.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2016.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE SU BUENA FE POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, MÁS EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, SERÁ RESUELTO EN PRIMERA INSTANCIA DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**.



EN CASO DE SUBSISTIR DICHO CONFLICTO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR TRIPLICADO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2016.

POR "EL INSTITUTO"	POR "AIESEC"
 <p>LIC. EMILIO LARA CALDERON DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CAMPECHE.</p>	 <p>C. JOSÉ ALONSO SALAZAR GUERRERO. PRESIDENTE AIESEC MÉXICO A.C.</p>

27 enero 2016



AIESEC
MÉXICO A.C.
Álvaro Obregón #124 Col. Roma Norte México, D.F. +52 55 5265 9520
info@aiesec.org.mx www.aiesec.org.mx